



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO DGCCH/DIR/106/03/2020

A LAS MUJERES ORGANIZADAS
Plantel Azcapotzalco
Colegio de Ciencias y Humanidades
Respuesta al Pliego petitorio del plantel Azcapotzalco

Por instrucciones del Dr. Enrique Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de conformidad con el artículo tercero, fracción I del Acuerdo que Crea y Establece las Funciones y Estructura de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me refiero a su escrito dirigido al Rector, Director General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, y al Director del Plantel Azcapotzalco de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, recibido en la Torre de Rectoría el 17 de febrero de la presente anualidad; que contiene el pliego petitorio de fecha 11 de marzo de 2020, por lo que se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Modificación de las sanciones del artículo 98 del estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Actualmente se encuentra en proceso de discusión ante la Comisión de Legislación del Consejo Universitario, la modificación al artículo 98 del Estatuto General de la UNAM, la cual, en su oportunidad emitirá su determinación y se pondrá a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Universitario.

2. Esclarecimiento público de los hechos del día 26 de febrero, aceptación de la existencia de violencia de género dentro del plantel y disculpas de las agresiones por parte de las autoridades del plantel CCH Azcapotzalco.

Los hechos ocurridos el 26 de febrero en el plantel Azcapotzalco son del dominio público, tras haber sido difundidas por los diversos medios, en donde

se observan las armas y objetos utilizados para tomar de manera violenta las instalaciones; por estos hechos resultaron varios profesores lesionados. Hacemos una invitación a contribuir con las evidencias que consideren pertinentes para dicho esclarecimiento, y desde luego, se hará el deslinde de responsabilidades, sobre todo, cuando existen actas levantadas en la institución y en el ministerio público con las respectivas evidencias.

3. Destitución y rescisión del contrato del director Javier Consuelo y el secretario general Juan Concepción Barrera de Jesús.

Se reitera el compromiso institucional de atención inmediata a cualquier denuncia y/o queja presentada de manera formal por algún miembro de la comunidad del plantel ante las instancias universitarias para ello, por lo que, en cada uno de los casos, se llevará a cabo el trámite de investigación que corresponda con respeto irrestricto a las formalidades esenciales del procedimiento, secrecía y sigilo, en total apego a la legislación universitaria y se estará atento a la resolución que recaiga a los mismos.

4. Atención a todas las denuncias interpuestas por violencia de género, éstas deberán ser tratadas con perspectiva de género, y desde un enfoque de derechos humanos dentro del CCH-Azcapotzalco.

Todas las denuncias de violencia de género, debidamente interpuestas ante las instancias correspondientes, serán revisadas a fin de que se hayan efectuado o se proceda a las sanciones en el marco de la legislación universitaria; esto no obstaculiza a que cualquier persona de la comunidad formalice la respectiva denuncia fuera de la dependencia y de la misma UNAM, para lo cual el Colegio se compromete a hacer el acompañamiento jurídico a quienes lo soliciten, a fin de que ninguna de las víctimas se sienta revictimizada.

De igual manera, todas y todos los involucrados tendrán las garantías que establece la normatividad en materia de Derechos Humanos nacional e internacional, de tal forma que se garantice su integridad.

Las medidas de protección a las víctimas de violencia de género están establecidas en el Protocolo de dicha materia.

Asimismo, se señala que, en cumplimiento al compromiso institucional, se dará atención inmediata a cualquier denuncia o queja presentada de manera formal por algún miembro de la comunidad del Plantel ante las diferentes instancias universitarias dispuestas para ello, de tal modo que a todas y cada una de estas denuncias o quejas se les dará el trámite de investigación que corresponda y una vez concluidos los procedimientos legales, se impondrán las resoluciones que correspondan conforme a derecho en apego al marco jurídico universitario.

De este modo y de acuerdo con el caso de que se trate, se aplicarán las medidas urgentes de protección, en tanto concluyan los procedimientos y se determine la sanción que corresponda dependiendo de la gravedad del caso.

Las referidas medidas serán aplicables conforme al Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.

5. Destitución de profesores y expulsión de alumnos con violencia de género.

La atención que debe recibir cualquier agresor o agresora en materia de género será competencia de la UNAD, en donde cada caso deberá seguir el proceso correspondiente. La denuncia formal es el primer paso, el apoyo jurídico y psicológico hacia la víctima será garantizado con la atención del personal especializado para estos casos en la dependencia. La atención de denuncias se podrá hacer tanto en el plantel como en la Dirección General del CCH. El seguimiento de los casos de violencia de género resueltos tanto por vía del procedimiento formal como alternativo contarán con una fase de seguimiento a corto, mediano y largo plazo por parte del Director del Plantel y de la UNAD, lo importante es la consistencia de las denuncias.

También se expresa que se asume el compromiso institucional de brindar atención inmediata a cualquier denuncia o queja presentada de manera formal por algún miembro de la comunidad del Plantel ante las diferentes instancias universitarias dispuestas para ello, por lo que se dará trámite a todas y cada una de ellas, y realizar la investigación que corresponda en apego al marco jurídico universitario y a imponer la resolución que en derecho proceda.

Por lo anterior y de acuerdo con el caso de que se trate, se aplicarán las medidas urgentes de protección que cada caso requiera en tanto se concluyan los procedimientos y se determinen las sanciones que correspondan dependiendo de la gravedad de cada caso; estas medidas urgentes de protección serán aplicables conforme al Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.

6. Creación de una unidad de género independiente al área jurídica del plantel y de la UNAD.

Para el apoyo y la atención de las denuncias, así como el fortalecimiento del trabajo de las Comisiones Locales de Seguridad (CLS), se han integrado Subcomisiones con perspectiva de Género en cada plantel del CCH, mientras que para garantizar la atención especializada y diferenciada de los casos de violencia de género, se ha realizado la reestructuración y fortalecimiento de la UNAD dentro de la UNAM, creándose así una Unidad exclusiva para el Colegio de Ciencias y Humanidades, la cual tendrá sede en la Dirección General y realizará visitas periódicas a los planteles.

La Subcomisión con perspectiva de Género está conformada por los tres sectores de la comunidad y ha venido operando en el plantel Azcapotzalco desde inicios del presente ciclo escolar. Su propósito es que atiendan de manera preventiva la violencia de género a través de campañas de difusión;

OFICIO DGCCH/DIR/106/03/2020

organización de conferencias, cursos y talleres en materia de género; brindar orientación y apoyo a la comunidad estudiantil, académica y de trabajadores administrativos de base sobre los procesos y características de las denuncias. Tiene vínculo con los órganos colegiados: Comisión Local de Seguridad, Consejo Interno, Consejo Técnico y Consejo Universitario.

7. Establecimiento obligatorio de un filtro psicológico, académico y pedagógico para todo el personal del plantel.

Todo el personal académico de la UNAM atraviesa por un proceso de selección, es evaluado de manera periódica, se ajusta a un contrato colectivo y es sujeto de investigación administrativa cuando existen denuncias jurídicamente planteadas.

8. Creación de un nuevo protocolo de atención a casos de violencia de género en la UNAM.

El Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM es un documento publicado en octubre de 2019, que como cualquier protocolo es perfectible. Si fuera el caso de que violente los derechos humanos de las víctimas, estamos en la mejor disposición de escuchar las observaciones precisas en donde se fundamente esa opinión, y desde luego, hacer las modificaciones pertinentes, para tal caso, sería conveniente que los comentarios y propuestas se hicieran llegar directamente a la oficina de la Abogada General.

9. Contratación de especialistas en ginecología, psicología y medicina.

El servicio médico del plantel se ha reforzado con el apoyo de dos médicos residentes y cuatro enfermeras. Asimismo, se continuará con las gestiones para mejorar dicho servicio en beneficio de la comunidad del plantel.

10. Sendero seguro disponible durante todo el horario escolar.

Se harán las gestiones necesarias ante las autoridades de la alcaldía de Azcapotzalco y de la Ciudad de México para mejorar el apoyo, en todos los horarios de trabajo escolar, en el sendero seguro.

11. Protocolos de acción pública en caso de emergencias médicas y civiles, con difusión y con acceso a toda la comunidad.

Los protocolos de emergencias que aquí se mencionan ya están aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario, de modo que se difundirán a toda la comunidad del plantel Azcapotzalco para su conocimiento y estarán a disposición del Cuerpo Directivo del mismo plantel para su puesta en práctica en caso de ser necesario.

12. Recalendarización inmediata.

Esta propuesta se someterá al pleno del Consejo Técnico del Colegio sólo cuando el plantel haya sido entregado al Cuerpo Directivo local.

13. Total respeto a la realización de los murales.

Se respetarán las expresiones estudiantiles en el entendido que también se preserve el patrimonio universitario y, en general, también sean respetadas las ideas de toda la comunidad.

14. Validación y respeto al espacio de libre organización de alumnas de un nuevo cubículo estudiantil.

El otorgamiento de espacios dependerá de las necesidades para atender a los alumnos en los espacios académicos: salones de clase, cubículos para asesoría, tutoría, realización de actividades culturales, etcétera. También se debe considerar que el plantel cuenta con más de 12 000 alumnos que requieren de espacio para el desarrollo de diversas actividades que contribuyen a su formación integral.

15. Documento firmado donde se asegure que no existirán represalias ni criminalización a los estudiantes organizados.

No existirán ninguna "represalia" o "criminalización" por la libre manifestación en el marco de la legislación universitaria, salvo en los casos en que haya habido vandalización o violencia probada contra las instalaciones o en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 18 DE MARZO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL



DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ



C.c.p. Dr. Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM. Presente.

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Secretario General. Presente.

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo, Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria. Presente.